



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025-MPP/GM

Paíta, 13 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N° 087-2025-MPP/GDS de fecha 06 de marzo de 2025, ingresado con Expediente Administrativo N° 00074-2025-MPP/GM de fecha 27 de febrero de 2025, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto: "**Miss y Señora Paíta 2025**" y "**Paíta Celebra**"; asimismo, con Informe N° 058-2024-SG.ECDyR-GDS/MPP de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto para el II Concurso provincial de danzas folclóricas "**Celebremos a Paíta**"; con el Informe N° 001-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Turismo alcanza el proyecto denominado "**Exposición artística**"; con el Informe N° 035-2025-MPP/GPDElyT de fecha 7 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Local y Turismo, remite los proyectos denominados: Feria Gastronómica "**Festival Paíta Celebra 2025**", Festival Gastronómico "**Gustos y Sabores de la Provincia de Paíta**", Feria Gastronómica "**Miss y Señora Paíta 2025**" y, con el Informe N° 037-2025-MPP/GSG-SGIIyP de fecha 10 de marzo de 2025, la Subgerencia de Imagen Institucional aprueba las actividades a desarrollarse en los actos protocolares, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433, prescribe que: "Son atribuciones del alcalde, [...] 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. [...]";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 030-2025-MPP/A, de fecha 12 de febrero de 2025, se conforma la comisión que tendrá a cargo definir, programar, organizar y ejecutar las diferentes actividades en el marco del aniversario de la Provincia de Paíta, año 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0332-2024/MPP-A de fecha 31 de diciembre de 2024, se designó al Arq. Jorge Luis Linares Masías, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paíta, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912. [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la delegación de facultades resolutivas del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de Recursos Humanos respectivas de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme se detalla a continuación: En materia de contratación pública, general y especial, [...] **Autorizar las actividades y/o proyectos que ejecuten los distintos órganos o unidades orgánicas, siempre que requiera aprobación;**



Que, con Informe N° 087-2025-MPP/GDS de fecha 06 de marzo de 2025, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00074-2024-MPP/GDS de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto: **"Miss y señora Paita 2025"** y **"Paita Celebra"**; para su aprobación;

Que, con Informe N° 058-2024-SG.ECDyR-GDS/MPP de fecha 06 de marzo de 2025, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00074-2025-MPP/SG.ECDyR de fecha 27 de febrero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto para el I concurso provincial de danzas folclóricas **"Celebremos a Paita"**, para su aprobación;

Que, con Informe N° 001-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Subgerencia de Turismo alcanza a la Gerencia Municipal, el proyecto denominado **"Exposición artística"**; para su aprobación;

Con Informe N° 035-2025-MPP/GPDElyT de fecha 7 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Local y Turismo, remite a Gerencia Municipal los proyectos denominados: **Feria Gastronómica "Festival Paita Celebra 2025"**, **Festival Gastronómico "Gustos y Sabores de la Provincia de Paita"**, **Feria Gastronómica "Miss y Señora Paita 2025"**; para aprobación

Con Informe N° 037-2025-MPP/GSG-SGilyP de fecha 10 de marzo de 2025, la Subgerencia de Imagen Institucional remite a Gerencia Municipal el proyecto de actividades a desarrollarse en los actos protocolares, para su aprobación.

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: [...] 19. Promover actividades culturales diversas. [...]";

Que, en ese sentido, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Subgerencia de Turismo, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Local y Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo y a lo prescrito en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 029-2024/MPP-A de fecha 24 de enero de 2024;

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto: **"Miss y Señora Paita 2025"**; con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el proyecto: **"Paita Celebra 2025"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el proyecto: **II Concurso provincial de danzas folclóricas "Celebremos a Paita"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el proyecto: **"Exposición Artística"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el proyecto: **Feria Gastronómica "Festival Paita Celebra 2025"**, Festival Gastronómico **"Gustos y Sabores de la Provincia de Paita"**, Feria Gastronómica **"Miss y Señora Paita 2025"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: APROBAR el proyecto: **"Actividades a desarrollarse en los actos protocolares"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita; ello, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Subgerencia de Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Subgerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de los proyectos: **"Miss y Señora Paita 2025"**, **"Paita Celebra 2025"**, **II Concurso provincial de danzas folclóricas "Celebremos a Paita"**, **"Exposición Artística"**, **Feria Gastronómica "Festival Paita Celebra 2025"**, Festival Gastronómico **"Gustos y Sabores de la Provincia de Paita"**, Feria Gastronómica **"Miss y Señora Paita 2025"** y, **"Actividades a desarrollarse en los actos protocolares"**, con motivo de celebrar el 164° aniversario creación política de la provincia de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Arq. Jorge Luis Linares Maslas
GERENTE MUNICIPAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"